



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCION NUMERO 0363 DE

(31 MAR 2017)

"Por la cual se adopta el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, para los servidores públicos de Carrera Administrativa General y en período de Prueba regidos por la Ley 909 de 2004 y los empleos de Libre Nombramiento y Remoción que no ocupen empleos de Gerencia Pública, que pertenecen a Planta de Personal de empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de Sanidad Militar".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades conferidas por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución 0015 de 2012 y Resolución 358 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal de empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de Sanidad Militar se encuentran servidores de Carrera Administrativa General regidos por la Ley 909 de 2004.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 565 de fecha 25 de enero de 2016 estableció el SistemaTipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores de Carrera Administrativa y en periodo de Prueba, entendiéndose por los de periodo de prueba a aquellos vinculados mediante un proceso de selección.

Que el artículo 54 del Acuerdo 565 de fecha 25 de enero de 2016 estableció que los empleados de Libre Nombramiento y Remoción que no ocupen empleos de Gerencia Pública, serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de Carrera Administrativa

Que se hace necesario aplicar las disposiciones contenidas en el mencionado Acuerdo para el caso de los servidores de Carrera Administrativa General y en período de Prueba regidos por la Ley 909 de 2004 y los empleos de Libre Nombramiento y Remoción que no ocupen empleos de Gerencia Pública, que pertenecen a Planta de Personal de empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de Sanidad Militar.

RESUELVE:

Artículo 1º. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN. Aplicar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 565 de fecha 25 de enero de 2016 que estableció el SistemaTipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores de Carrera Administrativa y en periodo de Prueba y los empleados de Libre Nombramiento y Remoción que no ocupen empleos de Gerencia Pública.

Artículo 2º. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Para la evaluación del desempeño de los servidores de Carrera Administrativa y en periodo de Prueba, se deberán aplicar los instrumentos de evaluación establecidos en el Capítulo IV del Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los formatos establecidos en el Artículo 18 del citado Acuerdo.

31 MAR 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 0363-DEL

HOJA N°

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, para los servidores públicos de Carrera Administrativa General y en período de Prueba regidos por la Ley 909 de 2004 y los empleados de Libre Nombramiento y Remoción que no ocupen empleos de Gerencia Pública, que pertenecen a Planta de Personal de empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de Sanidad Militar".

Artículo 3°. PERIODICIDAD. El Sistema Tipo de Evaluación establecido en el Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, empezará a regir a partir el periodo anual ordinario que inicia desde 01 de febrero de cada año y hasta el 31 de enero del año siguiente.

Artículo 4°. EVALUADORES. De conformidad con el artículo 10 del Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, serán evaluadores del desempeño el Superior o Jefe Inmediato o Comisión Evaluadora según sea el caso.

Artículo 5°. IMPEDIMENTOS DE LOS EVALUADORES. Frente a algún impedimento de los señalados en el artículo 48 del Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil en que pueda estar inmerso el Evaluador, se deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 49 del mencionado acuerdo.

Artículo 6°. DEBIDO PROCESO:- En la aplicación del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se deberán garantizar los derechos de los servidores públicos y el ejercicio del derecho de defensa y contradicción mediante el agotamiento de los recursos de que trata el Capítulo X del Acuerdo 565 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Artículo 7°. VIGENCIA:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

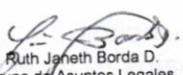
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

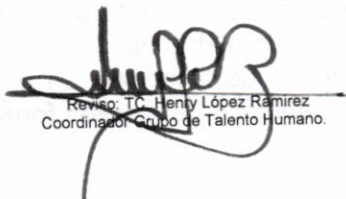
Dada en Bogotá, D.C., a 31 MAR 2017

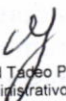
EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR


Vicealmirante CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS


Elaboró: PD. Claritza Moyano
Carrera Administrativa


Revisó: PD. Ruth Janeth Borda D.
Coordinadora Grupo de Asuntos Legales


Revisó: TC. Henry López Ramírez
Coordinador Grupo de Talento Humano.


Vo.Bo. CN. David Tadeo Piña Sabahg
Subdirector Administrativo y Financiero